



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

Expediente Nro. 149/2014- Licitación Privada N° 8/2014

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE  
COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES**

Vienen las actuaciones de referencia a los efectos de que esta Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 51/13 proceda a la evaluación de las ofertas presentadas, a cuyo efecto se considera pertinente examinar diferentes aspectos a continuación:

**1. MIXART S.R.L.**

**Cuit: 30-66188841-1**

**Aspectos formales**

La firma presenta Constancia de Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) a fs. 130. El Departamento de Compras y Contrataciones ha constatado dicha inscripción en el aludido Sistema y, tras haber intimado al oferente a actualizar los anexos e informes y presentar la documentación correspondiente, procedió a aprobar dicha actualización, según luce a fs. 212/221. Se verifica que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante.

A fs. 224/225 luce la consulta efectuada por el Departamento de Compras y Contrataciones en el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos



(AFIP), de la que surge que el Certificado Fiscal Para Contratar se encuentra vencido (vto. 29/07/2014).

Del examen de los aspectos formales se desprende que ha presentado las Declaraciones Juradas solicitadas en el art. 20 punto 2, incisos b), c), d), e) y f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No ha presentado los formularios solicitados en el art. 20, punto 2, inciso h), siendo los datos verificados en el Sistema SLU e impresos por el Departamento de Compras y Contrataciones, como consta a fojas 222/223.

Por último, a fs. 202 luce copia autenticada por el Departamento de Compras y Contrataciones de la garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante pagaré. Al respecto, esta Comisión advierte que el pagaré tiene un vencimiento el día 25/08/2014. En tal sentido debe advertirse que el pagaré debería haber sido emitido A LA VISTA, es decir sin establecer fecha de vencimiento en el documento, PBCP Art. 48 inc. g). Ello así el vencimiento del pagaré no debe estar condicionado al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta.

#### **Aspectos Técnicos**

La empresa acredita el cumplimiento de todos los recaudos técnicos requeridos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

#### **Aspectos económicos de la propuesta**

Del análisis de la propuesta económica de la firma vertida en la planilla de cotización, obrante a fs. 123, surge que la oferta presentada se encuentra dentro de los valores económicos presupuestados originalmente.



**2. ANDREA LAURA ALI**

**Cuit: 27-26352077-2**

**Aspectos formales**

La firma presenta Constancia de Pre-Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) a fs. 193. El Departamento de Compras y Contrataciones ha constatado dicha pre-inscripción en el aludido Sistema y procedió a aprobar carga de anexos e informes para incorporarlo como Inscripto, según constancias obrantes a fs. 194/198 y 207/208. Se verifica que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante.

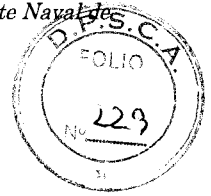
A fs. 192 luce la solicitud de Certificado Fiscal Para Contratar, efectuada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) mediante formulario F206.

Del examen de los aspectos formales se desprende que ha presentado las Declaraciones Juradas solicitadas en el art. 20 punto 2, incisos b), c), d), e) y f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No ha presentado los formularios solicitados en el art. 20, punto 2, inciso h), siendo los datos verificados en el Sistema SLU e impresos por el Departamento de Compras y Contrataciones, como consta a fojas 209/210.

Por último, a fs. 201 luce copia autenticada por el Departamento de Compras y Contrataciones de la garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante un pagaré, cumplimentando la normativa correspondiente.

**Aspectos Técnicos**

La empresa acredita el cumplimiento de todos los



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

recaudos técnicos requeridos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

### **Aspectos económicos de la propuesta**

Del análisis de la propuesta económica de la firma vertida en la planilla de cotización, obrante a fs. 183, surge una divergencia entre los precios unitarios y los totales de los Renglones Nros. 7 y 8. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 105 del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público, se toma el precio unitario como precio cotizado, siendo por ello el precio total del Renglón N° 7 de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 14.520), y el precio total del Renglón N° 8 de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 14.520), con lo que la suma total de la oferta cotizada es de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 203.280). En cuanto al análisis económico, la oferta presentada, en forma global, resulta inferior a los valores presupuestados originalmente en aproximadamente un SIETE POR CIENTO (7%).

### **CONCLUSIONES**

En virtud del análisis realizado precedentemente, esta Comisión de Preadjudicaciones concluye las siguientes recomendaciones:

1. Otorgar el primer orden de mérito para todos los Renglones a la oferta de la firma ANDREA LAURA ALI (CUIT N° 27-26352077-2), por un monto de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 203.280) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y




Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

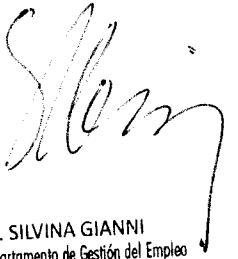
las Especificaciones Técnicas, y ser económicamente conveniente.

2. Desestimar la oferta presentada por la firma MIXART S.R.L. (CUIT N° 30-66188841-1) en los términos del Artículo 102, inciso d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público, por haber constituido en forma indebida la garantía de mantenimiento de oferta correspondiente. Por consiguiente, esta Comisión entiende inoportuno requerir la solicitud de renovación de Certificado Fiscal Para Contratar del oferente.

Cumplida la intervención requerida, gírese el presente Dictamen de Evaluación al Departamento de Compras y Contrataciones a efectos de notificar del mismo a los oferentes y realizar la difusión correspondiente.

Previo a la emisión del Acto Administrativo de Adjudicación correspondiente, se deberá constatar la vigencia del Certificado Fiscal Para Contratar, emitido por la AFIP, para la firma ANDREA LAURA ALI.

  
Coora. LUCIANA REVIS  
Jefe de Compras y Contrataciones  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

  
Lic. SILVINA GIANNI  
Jefe de Departamento de Gestión del Empleo y Servicios Generales  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

  
Lic. José FERRERO  
Jefe de Departamento de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional  
Secretaría General  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual